13977

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de marzo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la Empresa «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», y su personal.

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo para la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 29 de abril de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11048, artículo 3.º, párrafo segundo, línea primera, dice: «Desde el 31 de diciembre de 1982 se entendrá...», y debe decir: «Desde el 31 de diciembre de 1982 se entenderá...».

Página 11049, artículo 15. El enunciado dice: «Ejercicio de las funciones representantivas», y debe decir: «Ejercicio de las funciones representativas».

Página 11050, artículo 17, apartado B), párrafo primero, línea

ragina 1000, articulo 11, apartado B), parrato primero, linea cuarta, dice: «... incentivo adicional ara la asistencia...», y debe decir: «... incentivo adicional para la asistencia...».

Artículo 22, párrafo tercero, línea 11, dice: «19 (''Boletín Oficial del Estado'' de ...)», y debe decir: «1944 (''Boletín Oficial del Estado'' de ...)».

Artículo 24; párrafo cuarto, línea tercera, dice: «... parte proporcional que tenga cumplido», y debe decir: «... parte proporcional que tenga cumplida».

Página 11051. Detrás del artículo 27, y finalizado éste, dice: «Art, 25. Impuesto General sobre la Renta», y debe decir: «Art. 28. Impuesto General sobre la Renta».

Artículo 34, párrafo segundo, línea segunda, dice: «...directamente por las unidades, con los», y debe decir: «... directamente por las Unidades, por los».

Artículo 38. El enunciado dice: «Condiciones para participar e cursos o...», y debe decir: «Condiciones para participar en cur-

SOS O ... ». Página 11052, artículo 45, apartado d), párrafo tercero, línea tercera, dice: «... trabajo habitual o d retén,...», y debe decir: «... trabajo habitual o de retén...».

Página 11053, artículo 50. En el segundo y último término de la escala dice:

<antigüedad< th=""><th>Pe</th><th colspan="2">Período de vacaciones</th></antigüedad<>	Pe	Período de vacaciones	
Más de un año	23	días	naturales».
y debe decir:			
Más de un año	23	días	laborales».

M° DE ECONOMIA Y COMERCIO

13978

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de junio de 1982

Divisas convertibles	Cambios		
1	Compredor	Vendedor	
1 dólar USA	107,368	107,648	
1 dólar canadiense	84,971	85,300	
1 franco francés	17,029	17,087	
1 libra esterlina	190,116	191,042	
1 libra irlandesa	153,750	154,582	
1 franco suizo	52,211	52,475	
100 francos belgas	234,940	236,070	
1 marco alemán	44,407	$\bar{4}4,615$	
100 liras italianas	8,053	8,080	
1 florin holandés	40,121	40,300	
1 corona sueca	17,984	18,061	
1 corona danesa	13,041	13,091	
1 corona noruega	17,511	17,585	
1 marco finlandés	23,179	23,290	
100 chelines austriacos	629,650	633,521	
100 escudos portugueses	145,682	146,459	
100 yens japoneses	43,111	43,310	

M° DE TRANSPORTES. TURISMO Y COMUNICACIONES

13979

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 1980 por la que se legaliza un estableci-miento de acuicultura marina en terrenos de pro-piedad privada en la salina denominada «Salina San Juan Bautista», sita en San Fernando (Cádiz), Distrito Maritimo de San Fernando (Cádiz).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 7 de abril de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7499, segunda columna, línea sexta, donde dice: «Superficie utilizable a tal fin de 19.100 m^2 », debe decir: «Superficie utilizable a tal fin de 280.000 m^2 »,

ADMINISTRACION LOCAL

13980

RESOLUCION de 18 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupa-ción de los bienes afectados por las obras que se

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, al punto quinto de la sesión celebrada el día 5 de mayo actual, adoptó acuerdo en relación al Real Decreto 666/1982, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la cons-trucción de un Centro de Educación General Básica en Cádiz, en el sentido de:

1.º Facultar a la Alcaldia-Presidencia para seguir el procedimiento por su trámite, realizando los anuncios, actas previas de ocupación y la consignación que, en su caso, proceda.

2.º Aprobar y hacer pública, según lo preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la descripción concreta de los terrenos sujetos a este expediente de expropiación, a ios efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al describir los bienes afectados por la urgente ocupación, que es como sigue:

Parcela de terreno de 2800 metros cuadrados de superficie, situada en la barriada de Loreto, propiedad de la «Compañía

Parcela de terreno de 2.880 metros cuadrados de superficie, situada en la barriada de Loreto, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad», que linda: Al Norte, en linea de 72 metros con calle de acceso a la barriada Loreto; al Sur, en, línea de 57,50 metros, con terrenos de la «Compañía Sevillana de Electricidad»; al Este, en línea de 34 metros, con la calle Infante de Orleáns, y al Oeste, en línea de 75 metros con solar propiedad de la Cooperativa de Viviendas de Agentes Comerciales.

3.º Hacer público, del mismo modo, que de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca al propietario de la finca descrita, que deberá acreditar documentalmente la titulación que crea ostentar a una reunión previa en el Ayuntamiento de Cádiz, a los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar acta previa a la ocupación, podrá hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Cádiz, 18 de mayo de 1982.-El Secretario.-3.788-14.

13981

RESOLUCION de 4 de junio de 1982, del Ayunta-miento de Ribeira de Piquín, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 1982, han sido declaradas de urgente ocupación las fincas que más adelante se describirán, incluidas en el proyecfincas que más adelante se describirán, incluidas en el proyecto técnico aprobado definitivamente por esta Corporación para la ejecución de la obra: «Accesos al puente de Piquín», sobre el río Eo, segunda fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1982, con el número 129, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones concordantes de aplicación.